	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 043

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 041 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el Consejo Superior no aprobó la exención del pago de derechos pecuniarios correspondientes a los cursos dirigidos intersemestrales (vacacionales) para el segundo periodo del 2020, se hace necesario modificar las fechas de los procesos de cursos dirigidos intersemestrales, como así mismo la fecha de solicitud de los cursos dirigidos normales.

Que el Consejo Superior aprobó el beneficio de matrícula cero para estudiantes del nivel 1 y 2, así mismo el descuento del 30% del valor de la matrícula a los estudiantes de nivel 3 y 4, por tal motivo los estudiantes no alcanzaron a realizar la matrícula académica en los tiempos establecidos en el calendario académico del Acuerdo 025 del 04 de junio del 2020.

Que teniendo en cuenta los inconvenientes técnicos presentados en la aplicación de los descuentos y beneficios otorgados a los estudiantes nuevos y antiguos de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, se hace necesario ampliar la fecha de matrícula financiera y académica, estableciendo como matrícula académica la solicitud o pre matrícula de asignaturas con el compromiso que el estudiante realice el pago de la matrícula en tiempo perentorio.

Que por razones presupuestales se procedió a realizar la revisión de la asignación académica para el periodo 2020-2, se realizaron ajustes que conllevaron a ampliar el plazo de iniciación de clases.


Que por lo anterior, se hace necesario modificar el calendario académico en su totalidad.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Las actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar de los programas académicos de pregrado de la Sede Valledupar para el segundo periodo académico del 2020, se adelantarán conforme al siguiente cronograma.

1.	PROCESO DE MATRICULAS		
1.1	MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS (ADMITIDOS PARA 2020-II)		
1.1.1	Solicitud y aplicación de descuentos y exoneraciones (Votación e Indígenas)	Junio 30 de 2020	Julio 03 de 2020
1.1.2	Registro financiero (Pagos de Matrícula)	Julio 06 de 2020	Agosto 10 del 2020
1.1.3	Cargue de documentos nuevos admitidos	Hasta Agosto 10 del 2020	
1.1.4	Matrícula académica	Agosto 03 del 2020	Agosto 14 del 2020
1.1.5	INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS	Agosto 10 del 2020	Agosto 21 del 2020


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 043

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 041 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

1.2	TRANSFERENCIAS Y HOMOLOGACIONES		
1.2.1	Recepción de documentos para transferencias externas (Centro de Admisiones registro y control académico)	Mayo 22 del 2020	Junio 08 del 2020
1.2.2	Solicitud de homologación de asignaturas diferentes a Transferencia interna y externa ante director de departamento.	Junio 30 del 2020	Julio 10 del 2020
1.2.3	Traslado de documentos de solicitud de homologación a jefatura de departamento.	Hasta Julio 17 del 2020	
	Traslado de documentos de solicitud de transferencias externas a los Consejos de Facultad.	Hasta Junio 10 del 2020	
1.2.4	Traslado de documentos de transferencias internas a los Consejos de facultad.	Hasta Junio 10 del 2020	
1.2.5	Recepción en CARCA de transferencias aprobadas y Homologación de asignaturas.	Hasta Julio 24 del 2020	
1.3	MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS (Incluye estudiantes: antiguos, reintegros, Transferencias y alumnos que cursen única o última asignatura por Acuerdo 010 del 2010)		
1.3.1	Solicitud y aplicación de descuentos y exoneraciones	Junio 23 del 2020	Julio 03 del 2020
1.3.2	REGISTRO FINANCIERO (Matrícula Financiera)	Agosto 31 del 2020	
1.3.3	PREMATRICULA ACADÉMICA		
1.3.3.1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Julio 23 del 2020	Julio 24 del 2020
1.3.3.2	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS		
	Administración de empresas	Julio 27 del 2020	
	Contaduría pública	Julio 28 del 2020	
	Economía y Comercio internacional	Julio 29 del 2020	
1.3.3.3	FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLÓGICAS	Julio 30 del 2020	Julio 31 del 2020
1.3.3.4	FACULTAD DE BELLAS ARTES Y FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN	Agosto 03 del 2020	Agosto 04 del 2020
1.3.3.5	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES		
	Derecho	Agosto 05 del 2020	Agosto 06 del 2020
	Psicología y Sociología	Agosto 10 del 2020	Agosto 11 del 2020
1.3.3.6	EXTRAPLAN Y TODAS LAS FACULTADES	Agosto 12 del 2020	Agosto 18 del 2020
1.3.3.7	VALIDACIÓN MATRICULA FINANCIERA	Septiembre 01 del 2020	Septiembre 07 del 2020
2.	ACTIVIDADES PERÍODO ACADÉMICO		
2.1.	CURSOS NIVELATORIOS INTERSEMESTRALES		
2.1.1	Oferta de cursos	Junio 08 del 2020	Junio 19 del 2020
2.1.2	Estudio y aprobación en Consejo de Facultad	Julio 14 del 2020	Julio 17 del 2020
2.1.3	Pagos	Hasta Julio 23 del 2020	
2.1.4	Realización de cursos Nivelatorios	Julio 23 de 2020	Agosto 21 de 2020
2.1.5	Reporte de Notas a CARCA	Hasta Agosto 21 de 2020	


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 043

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 041 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

2.2.	CURSOS NIVELATORIOS DIRIGIDOS		
2.2.1	Fecha de Solicitud de Matricula (Consejo de Facultad)	Junio 08 del 2020	Agosto 10 del 2020
2.2.2	Reporte de Nivelatorios Dirigidos aprobados al departamento servidor	Hasta Agosto 12 del 2020	
2.2.3	Inicio de Curso Nivelatorios dirigido	Agosto 31 del 2020	
2.2.4	Reporte de notas por el docente a la facultad	Hasta Noviembre 30 del 2020	
2.2.5	Reporte de notas a CARCA	Hasta Diciembre 07 del 2020	
2.3.	VALIDACIONES POR SUFICIENCIA Y COMPETENCIA		
2.3.1	Solicitud ante el Consejo de Facultad	Agosto 31 de 2020	Septiembre 07 del 2020
2.3.2	Realización de examen de validación	Septiembre 08 del 2020	Septiembre 14 del 2020
2.3.3	Reporte de notas docente a Consejo de Facultad	Septiembre 15 del 2020	Septiembre 18 del 2020
2.3.4	Reporte de notas a CARCA	Septiembre 21 del 2020	Septiembre 25 del 2020
2.4	INICIACION DE CLASES		
		Agosto 31 de 2020	
2.5	AJUSTES DE MATRICULA (Adición de asignaturas UNICAMENTE a través de la plataforma según las disponibilidades de cupos)	Agosto 31 de 2020	Septiembre 04 de 2020
2.6	PRIMER CORTE EVALUATIVO DEL PROCESO LECTIVO		
2.6.1	Evaluación académica (primer parcial)	Octubre 05 de 2020	Octubre 10 de 2020
2.6.2	Solicitud pruebas supletorias	Octubre 06 de 2020	Octubre 13 de 2020
2.6.3	Registro de notas en el sistema del primer corte	Octubre 12 de 2020	Octubre 19 de 2020
2.6.4	Registro de notas de las pruebas supletorias	Octubre 13 de 2020	Octubre 19 de 2020
2.7	SEGUNDO CORTE EVALUATIVO DEL PROCESO LECTIVO		
2.7.1	Evaluación académica (segundo parcial)	Noviembre 09 del 2020	Noviembre 14 del 2020
2.7.2	Solicitud pruebas supletorias	Noviembre 10 del 2020	Noviembre 17 del 2020
2.7.3	Registro de notas en el sistema del segundo corte	Noviembre 17 del 2020	Noviembre 22 del 2020
2.7.4	Registro de notas de las pruebas supletorias	Noviembre 18 del 2020	Noviembre 22 del 2020
2.8	TERCER CORTE EVALUATIVO DEL PROCESO LECTIVO		
2.8.1	Evaluación académica (Examen final)	Diciembre 14 del 2020	Diciembre 17 del 2020
2.8.2	Solicitud pruebas supletorias	Diciembre 15 del 2020	Diciembre 18 del 2020
2.8.3	Registro de notas en el sistema	Diciembre 18 del 2020	Diciembre 22 del 2020
2.8.4	Registro de notas de las pruebas supletorias	Diciembre 16 del 2020	Diciembre 24 del 2020

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 043


FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 041 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

2.9	ACTIVIDADES DEL CIERRE DE SEMESTRE		
2.9.1	CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS (Procedimiento en línea previa solicitud a CARCA)	Agosto 31 de 2020	Noviembre 27 del 2020
2.9.2	CANCELACIÓN DE SEMESTRE (Ante consejo de Facultad)	Hasta Noviembre 27 del 2020	
2.9.3	TERMINACIÓN DE CLASES	Diciembre 11 del 2020	
2.9.4	EVALUACIÓN DOCENTE POR ESTUDIANTES	Noviembre 30 del 2020	Diciembre 04 del 2020
2.9.5	RECEPCIÓN DE NOTAS DE HABILITACIÓN EN CARCA	Diciembre 16 del 2020	Diciembre 24 del 2020
2.9.6	FIN DE PERÍODO ACADÉMICO	Diciembre 24 del 2020	
3.	ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA PERÍODO ACADÉMICO SIGUIENTE		
3.1	CURSOS NIVELATORIOS (2020-II)	Se definirá en calendario de 2021 - 1	
3.2	INSCRIPCIONES PARA ADMISIONES, TRANSFERENCIAS Y REINGRESOS PERIODO 2020-2. PROGRAMAS DE PREGRADO.		
3.2.1	Venta de Pines	Septiembre 28 del 2020	Octubre 26 del 2020
3.2.2	Registro de Pines en la plataforma Academusoft	Septiembre 29 del 2020	Octubre 30 del 2020
3.2.3	Solicitudes de cupos especiales (Hijos de Funcionarios Unicesar, Comunidades Afrodescendientes, Cruz roja, Discapacitados, etc.)	Septiembre 29 del 2020	Octubre 30 del 2020
3.2.4	Listado de preseleccionados programas de música y licenciatura en educación física, recreación y deporte	Diciembre 07 del 2020	
3.2.5	Prueba de aptitud y conocimiento programa de música y licenciatura en educación física, recreación y deporte	Diciembre 10 del 2020	Diciembre 11 del 2020
3.2.6	Reunión comité de admisiones	Diciembre 21 del 2020	
3.2.7	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	Diciembre 22 del 2020	
4.	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS		
4.1.	Ceremonias de Grados Protocolaria		
4.1.1	Primer Ceremonia	Septiembre 25 del 2020	
4.1.2	Segunda Ceremonia	Diciembre 18 del 2020	

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de normal desarrollo del presente calendario, se tendrán en cuenta las siguientes reglas generales:

1. La matrícula académica requiere previo cumplimiento de requisito de pago dentro de las fechas estipuladas.
2. La recepción y aplicación de documentos para beca FEDESCESAR está sujeta a la firma del convenio con el Departamento del Cesar, vigencia año 2020, cuyas fechas serán oportunamente informadas a través de página Web de nuestra Institución.
3. Los estudiantes pueden utilizar el servicio de Pago Virtual con cualquier tarjeta débito o crédito, accediendo a través de su plataforma.
4. Los Docentes deben programar sus evaluaciones únicamente en las fechas estipuladas en este calendario académico, para garantizar el cumplimiento de los plazos estipulados para el reporte de calificaciones en su plataforma.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 043

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2020

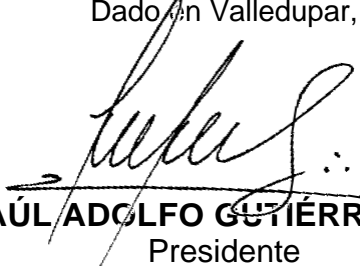
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 041 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

5. El cuerpo académico y administrativo (Estudiantes, profesores, directivos académicos, entre otros) de la Facultad de Ciencias de la Salud está sujeto a lo establecido en el presente Calendario Académico, *con excepción* a aquellos aspectos debidamente explícitos en el mismo, dado el componente teórico práctico de sus programas.
6. El estudiante que haya solicitado descuento en el periodo actual, y su promedio de semestre se vea afectado por los resultados de realizar curso Nivelatorio intersemestral (curso vacacional), automáticamente se le cobrará el valor de la matrícula completo en el periodo académico siguiente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2020


RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Presidente


JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO
Secretario General (E)